



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 10 ABR 2023

VISTO:

Los actuados relativos a los pagos No Abonados a la Ex Servidora **MARIA MARTHA NINAJA ROMERO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de registro N° 074-2023 de 11 de enero de 2,023, se apersona a la instancia Doña María Martha Ninaja Romero, solicitando se disponga el reconocimiento y pago de la Nivelación de Incentivos correspondientes al ejercicio 2022, en razón de que de acuerdo con el Acta de negociación Colectiva suscrita por el Gobierno Regional de Ica y el Gremio de Trabajadores agrupados en la FERTRASEP dentro de la cual se encuentra el SUTSA al cual perteneció se ha acordado el incremento del Incentivo laboral en el monto de S/ 1,000.00 mensuales, monto que se ha otorgado en el mes de diciembre de 2,022 y no ha sido considerada, por lo cual solicita se le reconozca dicho adeudo;

Que, mediante Informe N° 038-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS el Asistente Legal del Equipo de Personal da cuenta al Responsable del Equipo de Personal que mediante R.D. N° 123-2022-GORE-ICA-DRA se aprobó en vías de regularización y con efectividad al 01 de enero de 2,022 la Directiva N° 002-2022-DRA-ICA "Normas para el otorgamiento del Incentivo único a través del CAFAE durante el Año 2,022" la que tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2,022, en la que se determinó la compensación Económica por Incentivo Único para el caso de los técnicos en el monto de S/ 2,363.70 Soles, asimismo da cuenta que de dicho incremento sólo se pagó el monto de S/ 500.00, el cual lo ha percibido hasta la fecha de su cese, y en el mes de Setiembre se efectuó el reintegro de los S/ 500.00 por los meses de Enero y Febrero, en el cual fue considerada la recurrente, quedando pendiente los meses de marzo hasta el 27 de mayo de 2,022 (fecha de su cese) y en el mes de Diciembre se generó pagos a cuenta en el que no fue considerada, por lo cual concluye que le corresponde se le reconozca la suma de S/ 1,450.00 por los meses de marzo, Abril y hasta el 27 de mayo de 2,022;

Que, mediante Informe N° 198-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que **No** se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica 21.11.21 para atender lo solicitado por Doña María Martha Ninaja Romero;

Que, habiéndose acreditado que a Doña María Martha Ninaja Romero no se le ha efectuado el pago por concepto de incremento por Incentivo Único de acuerdo a la Directiva N° 002-2022-DRA-ICA "Normas para el otorgamiento del Incentivo único a través del CAFAE durante el Año 2,022" que le correspondía por el período del mes de marzo hasta el 27 de mayo de 2,022 (fecha de su cese) el cual asciende a la suma de Un Mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles (S/ 1,450.00) por lo cual deberá expedirse el respectivo acto resolutivo que reconozca dicho adeudo, en mérito a las consideraciones expuestas;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 20530 normas modificatorias, complementarias y conexas, D.S. N° 110-2014-EF, Ley 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 10 ABR 2023

SE RESUELVE:



PRIMERO. - Establecer como Adeudo a favor de Doña **MARÍA MARTHA NINAJA ROMERO**, por concepto de concepto de incremento por Incentivo Único de acuerdo a la Directiva N° 002-2022-DRA-ICA "Normas para el otorgamiento del Incentivo único a través del CAFAE durante el Año 2,022" que le correspondía por el período del mes de marzo hasta el 27 de mayo de 2,022 (fecha de su cese) el cual asciende a la suma de Un Mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles (S/ 1,450.00), en mérito a las consideraciones expuestas.



SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a normas.

TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL